



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

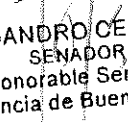
PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY

ARTICULO 1°: Declárase bien de interés cultural provincial e incorpórese al patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley N° 10.419 y sus modificatorias, al inmueble en el cual funciona la Capilla "San Miguel Arcángel" de Colonia Nievas, Partido de Olavarría.

ARTICULO 2°: Comuníquese al poder ejecutivo.


ALEJANDRO CÉLLILLO
SENADOR
Honorable Senado
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

HONORABLE LEGISLATURA: El presente proyecto tiene como objeto que se declare bien de interés cultural provincial y se incorpore al patrimonio cultural de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley N° 10.419 y sus modificatorias, al inmueble en el cual funciona la Capilla "San Miguel Arcángel" de Colonia Nieves, Partido de Olavarría.

Reconoce como antecedente el expediente E-153/21-22 también de mi autoría, el cual fue aprobado oportunamente por este Honorable Cuerpo.

Motiva el reingreso de este proyecto que dicha capilla fue inaugurada el 8 de mayo de 1883 y cuya construcción la ejecutaron los primeros colonos ruso-alemanes, provenientes de la Aldea Hölzel a orillas del Río Volga, en Rusia.

Cabe destacar que dichos colonos fueron la primera inmigración de Alemanes del Volga ingresada al país, estableciéndose en el partido de Olavarría en el año 1878, a raíz de la Ley "de Inmigración y Colonización" del entonces presidente de la Nación Nicolás Avellaneda.

La etnia Inmigrante permaneció desde tiempos ancestrales aferrada a la fe en Dios, lo cual le permitió a lo largo de los años, sobreponerse a vivencias que podrían calificarse de épicas. Esa misma fe fue transmitida de generación en generación, al punto de no poder concebir una comunidad sin su iglesia.

En lo que respecta a la Capilla "San Miguel Arcángel" resulta la Iglesia más antigua del Partido de Olavarría erigida en su sitio fundacional, además de ser el templo católico más antiguo del país, de los Alemanes del Volga, razón por la cual



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

consideramos que es sumamente importante no solo su reconocimiento e incorporación al patrimonio cultural de la provincia sino también su consecuente preservación.

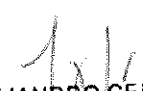
Este monumento, que registra 138 años de antigüedad, aún conserva las características de los años siguientes a su inauguración; resaltando, a los ojos del observador actual, su diseño y ornamentación propia de la cultura original de los alemanes del Volga.

Es necesario mencionar que la conservación, cuidado y mantenimiento de este edificio histórico, sólo fue posible por el compromiso asumido por las siguientes generaciones de descendientes de quienes fundaron Colonia Nieves, cuya actividad continúan efectuando hasta la actualidad.

Este testimonio tangible de la cultura del inmigrante ruso-alemán de fines del Siglo XIX, que mantiene viva la memoria de todo un pueblo, no solo tiene valor cultural y religioso para la Comunidad Católica de Colonia Nieves sino también resulta una visita obligada para todos aquellos que realizan turismo cultural en la región, quienes asiduamente concurren al lugar para su observación.

En el año 2017 la Capilla "San Miguel Arcángel" de Colonia Nieves, fue declarada Patrimonio Histórico Cultural por la Municipalidad de Olavarría mediante Ordenanza 4126/17.

Por los motivos expuestos, entendiendo que el patrimonio cultural constituye el acervo más importante que nos dejó el esfuerzo de las generaciones pasadas, de forma tal que debemos preservarlo debidamente para las generaciones futuras, solicito a mis pares que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de ley.


ALEJANDRO CELLILLO
SENADOR
Honorable Senado
Provincia de Buenos Aires